



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio
Demandante	Never de Jesús de Alba Cuadrado
Demandada	Marinela Mora Peláez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00033-00
Providencia	Auto sustanciación #791
Decisión	Requiere apoderados

Sería el caso de entrar a aprobar el trabajo de partición, si no fuere porque el mismo no fue presentado por ambos apoderados judiciales tal como se consignó en el numeral 3 del acta de inventarios y avalúos del 02 de diciembre de 2022, por lo anterior y con el fin de que se realice debido a lo estipulado, se **REQUIERE** a los apoderados judiciales DANIELA AMEZQUITA VARGAS y SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ con el fin de que alleguen conjuntamente el trabajo de partición ya que fueron los partidores asignados para elaborar dicho trabajo.

Una vez allegado el mismo, ingrese nuevamente para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb80157d27cf73b1e378e0e9d9ecfae4e98e7275ca8006617aef3404c5bf396**

Documento generado en 28/12/2022 07:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>